



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/691
28 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 54 del programa

AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Peter GOOSEN (Sudáfrica)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión de la seguridad internacional" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de conformidad con la resolución 48/66, de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1993.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1994, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todas las cuestiones de desarme y seguridad internacional que le fueron asignadas, a saber, los temas 53 a 66, 68 a 72 y 153. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en la tercera a décima sesiones, celebradas del 17 al 24 de octubre (véase A/C.1/49/SR.3 a 10). Se celebraron debates estructurados de cuestiones específicas sobre el enfoque temático adoptado del 25 al 27 de octubre y el 31 de octubre y 1º de noviembre. El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar en la 12ª a 16ª sesiones, el 3, 4, 7 y 9 de noviembre (véase A/C.1/49/PV.12 a 16). Las decisiones adoptadas sobre los proyectos de resolución relativos a esos temas tuvieron lugar en la 19ª a 25ª sesiones, celebradas del 14 al 18 de noviembre (véase A/C.1/49/PV.19 a 25).

4. En relación con el tema 54, la Primera Comisión dispuso de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (A/49/502);
- b) Carta de fecha 15 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (A/49/422-S/1994/1086).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/49/L.32

5. El 2 de noviembre, Bhután, Bolivia, Colombia, Honduras, India, Indonesia, Nepal, Nigeria y Sri Lanka presentaron un proyecto de resolución titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" (A/C.1/49/L.32), que posteriormente fue patrocinado también por Costa Rica. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 14ª sesión, celebrada el 7 de noviembre.

6. En su 20ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/49/L.32 en una votación registrada de 92 votos a favor, 4 en contra y 46 abstenciones (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹ Posteriormente, la delegación de Djibouti indicó que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Ucrania.

III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, destacó unánimemente la importancia de las medidas cualitativas y las medidas cuantitativas en el proceso de desarme,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones para fines civiles y para fines militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender a necesidades civiles,

Observando con preocupación la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, lo que podría dar origen a armas más perfeccionadas y nuevos sistemas de armas,

Destacando el interés que reviste este asunto para la comunidad internacional y la necesidad de observar atentamente los avances científicos y tecnológicos que puedan tener consecuencias negativas para la seguridad y para el proceso de limitación de los armamentos y de desarme, así como de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines provechosos,

Poniendo de relieve que la propuesta que figura en su resolución 43/77 A, de 7 de diciembre de 1988, no impide que se realicen actividades de investigación y desarrollo con fines pacíficos,

Expresando su pesar por el hecho de que la Comisión de Desarme no haya podido formular directrices como resultado de sus deliberaciones sobre el

/...

tema de su programa titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas"²,

Convencida de que una auténtica no proliferación sólo podrá conseguirse cuando la transferencia de tecnología avanzada con aplicaciones para fines militares se haga de conformidad con tratados jurídicos universalmente aceptados, multilateralmente negociados y no discriminatorios,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional"³, presentado en cumplimiento de la resolución 48/66, de 16 de diciembre de 1993;

2. Conviene plenamente con el parecer de que la aplicación de nuevas tecnologías para un mejoramiento cualitativo de los sistemas de armas redunde en detrimento de los esfuerzos por reducir y eliminar los arsenales existentes⁴;

3. Pide al Secretario General que observe los avances científicos y tecnológicos y haga la evaluación pertinente en consonancia con los criterios presentados a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones⁵ y que le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones;

4. Pide también al Secretario General que prepare una base de datos sobre las instituciones de investigación y los expertos interesados, con miras a promover la transparencia y la cooperación internacional en las aplicaciones de los adelantos científicos y tecnológicos para la consecución de objetivos en materia de desarme tales como la eliminación de armas, la conversión, la verificación, entre otras cosas;

5. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sus evaluaciones;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/49/42), párr. 6.

³ A/49/502.

⁴ Ibíd., párr. 7.

⁵ A/45/568.